EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 24 de setiembre de 2021.

Nota EEN Nº 232 .

Señor
RUBÉN VALDEZ, Presidente
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP)
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a las Notas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones N° 1435 y 1452, de fechas 13 y 15 de setiembre de 2021, (Expedientes MH N° 93.555/2021, 95.499/2021, y 100.184/2021), respectivamente; y la Nota aclaratoria N° 837 de la ANNP de fecha 23 de setiembre de 2021; por las cuales solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para la adquisición de seis vehículos, conforme a una de las causales de excepción establecida en el Inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 6809/2021.

En tal sentido, cumplo en informar que en sesión de fecha 23 de setiembre de 2021 (Acta N° 71/2021) el EEN observó la vigencia de la Ley N° 6767/2021 de Emergencia de la Navegabilidad de los Ríos, y resolvió autorizar la adquisición de dos vehículos en la ANNP, conforme al siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Lancha	1	Cuyo monto no supere G. 245 millones.
	Camioneta 4x4	1	Cuyo monto no supere G. 227,6 millones.
	Total	**2**	

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Iván Haas
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

***c.c. Don Arnoldo Wiens**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.*

Anexo disposición administrativa.

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos (+595) 21 4132000 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

(48)

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 110.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2021 – ACTA Nº 71, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.780/2021 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

Asunción, 24 de setiembre de 2021

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a pedido de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional la excepción para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 93.555; 95.499 y 100.184/2021).

La Ley N° 6.672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*;

El Decreto Nº 4.780/2021 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 221° de la Ley Nº 6.672/2021 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido.*

Nº 208

Que, el Artículo 401° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto Nº 4.780/2021 establece: *"**Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2021 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

SSEE/migale

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 110

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2021 – ACTA Nº 71, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.780/2021 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

Que, el segundo párrafo del Artículo 403° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte Nº 138 y 269 de 19 de agosto de 2021, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto Nº 4.780/2021.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 23 de setiembre de 2021 - Acta EEN Nº 71, acordó autorizar a la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la adquisición de dos equipos de transporte con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Nº 209

Art. 1°. - Autorizar a la Administración Nacional de Navegación y Puertos, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 23 de setiembre de 2021 – Acta N° 71, la adquisición de dos equipos de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales"., según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Lancha	1	Cuyo monto no supere G. 245 millones.
Camioneta 4x4	1	Cuyo monto no supere G. 227,6 millones.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

IVÁN HAAS
Viceministro de Economía

SSEE/migale

(47)

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
SECRETARIA GENERAL - MESA DE ENTRADAS

DOCUMENTACION EXTERNA: ✓ EEN 232 - Informar lo resuelto INTERNA: ☐

Nº: 1229 Hora: 07:59 Fecha: 05/10/2021

☐ Gabinete	✓ Gcia. de Administración	☐ Asesoría Jurídica	☐ Planificación
☐ Directorio	☐ Gcia. de Obras Portuarias	☐ Gcia. de Naveg. E Hidrografía	☐ UTICS
☐ Secretaría General	☐ Gcia. Técnica	☐ Gcia. de Auditoría	☐ Ases. Directorio
☐ Ases. Pcia.	☐ Gcia. de Operac. Portuarias	☐ C.P.E.	☐
☐ Secretaría Privada	☐ Gcia. de Recursos Humanos	✓ U. O. C.	☐
☐ Otros:			

☐ Dar cumplimiento	☐ Diligenciar	☐ Urgente.....Hs.
☐ Proponer Respuesta	☐ Dar Comentario	☐ Normal.....3 Días
☐ Elevar Informe	☐ Tomar Conocimiento	☐ Archivo

Cynthia Coinago Colombo
Secretaria General
ANNP | Secretaría General

RECIBIDO
05 OCT 2021
UOC - ANNP
08:17

Jorge Romero Medina
Unidad Operativa de Contrataciones
ANNP